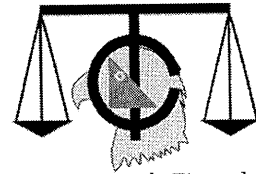
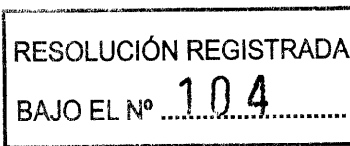




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 21 MAY 2019

VISTO: los Expedientes del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: T.C.P.-S.P., N° 254/2018, caratulado: "S/ SEGUIMIENTO RESOLUCIÓN PLENARIA N.º 301/18 ART. 1º Y 2º EMITIDA EN EL MARCO DEL EXPTE E-073/2018 D.P.E." y N° 243/2017, caratulado: "S/ AUDITORÍAS DE EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA" y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Plenaria N° 78/2019 emitida el 16 de Abril del 2019 se resolvió: "(...) **ARTÍCULO 1º.-** Intimar al Presidente de la Dirección Provincial de Energía, señor Alejandro M. LEDESMA, para que en el perentorio e improrrogable plazo de setenta y dos (72) horas de notificada la presente, cumplimente los requerimientos que fueran efectuados oportunamente en el Expediente Letra: T.C.P.-S.P., N° 254/2018, caratulado: 'S/ SEGUIMIENTO RESOLUCIÓN PLENARIA N° 301/18 ART. 1º Y 2º EMITIDA EN EL MARCO DEL EXPTE E-073/2018 D.P.E.'. Ello, en virtud de lo expuesto en el Exordio. **ARTÍCULO 2º.-** Intimar al Presidente de la Dirección Provincial de Energía, señor Alejandro M. LEDESMA, para que en el perentorio e improrrogable plazo de setenta y dos (72) horas de notificada la presente, cumplimente los requerimientos que fueran efectuados oportunamente en el marco del Expediente Letra: T.C.P.-S.P., N° 243/2017, caratulado: 'S/ AUDITORÍAS DE EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA (...)".

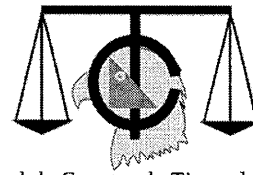
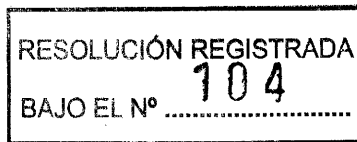
Que el mencionado acto fue notificado al señor Alejandro M. LEDESMA, en su carácter de Presidente de la Dirección Provincial de Energía, mediante Cédula de Notificación N.º 173/2019, el día 16 de Abril de 2019.

Que los Auditores Fiscales intervinientes en los expedientes mencionados en el Visto, informaron a la Secretaría Contable que habiéndose cumplido el plazo otorgado de setenta y dos (72) horas, no recepcionaron descargo alguno por parte de la Dirección Provincial de Energía.

Que en consecuencia el 15 de mayo de 2019 se emitió la Resolución Plenaria N.º 100/2019 en la que se resolvió: “(..) **ARTÍCULO 1º.-** *Aplicar al señor Alejandro M. LEDESMA, en su carácter de Presidente de la Dirección Provincial de Energía, una sanción de multa equivalente al cinco por ciento (5%) de las remuneraciones brutas mensuales percibidas por dicho cargo, excluidas las asignaciones familiares, por motivo de no haber dado cumplimiento, en el marco de los expedientes del Visto, a las intimaciones prescriptas en la Resolución Plenaria N.º 078/2109. Ello, en virtud de lo expuesto en el Exordio. **ARTÍCULO 2º.-** Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros librar oficio a la División Haberes del organismo a fin de que remita, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de notificada, copia certificada del recibo de haberes del señor Alejandro M. LEDESMA, en el cargo de Presidente de la Dirección Provincial de Energía correspondientes al mes de abril de 2019, a los efectos de determinar el monto líquido de la multa. Ello, en virtud de lo expuesto en el Exordio. **ARTÍCULO 3º.-** Conforme lo establecido por el Anexo I de la Resolución Plenaria N.º 33/2006, disponer la apertura de un nuevo Expediente con copias certificadas del presente acto administrativo y de la Resolución Plenaria N.º 78/2019 dejando constancia en los Expedientes del Visto de la fecha de apertura del nuevo expediente, disponiendo su reserva en el ámbito de la Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, hasta tanto se recepcione la respuesta al oficio indicado en el artículo 2º de la presente. **ARTÍCULO 4º.-** Recibida la información requerida en el artículo 2º, deberá dictarse el acto administrativo que determine el ‘quantum’ de la multa aplicada, en el que deberá darse cumplimiento, además de los distintos recaudos previstos en el artículo 3º de del Anexo I de la referida Resolución Plenaria N.º 33/2006. **ARTÍCULO 5º.-** Notificar al señor Alejandro M. LEDESMA, en su carácter de*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

*Presidente de la Dirección Provincial de Energía, con copia certificada de la presente y de la Resolución Plenaria N° 78/2019. **ARTÍCULO 6°.-** Notificar en la sede de este Organismo, al Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable, C.P. Rafael A. CHORÉN, al Auditor Fiscal Subrogante, C.P. Sebastián ROBELIN con remisión del Expediente Letra: T.C.P. - S.P. N° 254/2018; al Auditor Fiscal, C.P. Lisandro CAPANNA con remisión del Expediente Letra: T.C.P. - S.P. N° 243/2017, así como a la Secretaría Legal para su anotación en el Registro de Sanciones y Multas de este Tribunal, creado por la Resolución Plenaria N° 112/2005.”; notificándose al Sr. Alejandro Modesto LEDESMA mediante Cédula de Notificación N.º 200/2019 el día 15 de mayo de 2019.*

Que debe tenerse en cuenta que la emisión de la Resolución Plenaria N.º 100/2019 no exime al funcionario a que cumplimente con los requerido en los artículos 1º y 2º de la Resolución Plenaria N.º 78/2019, en el perentorio e improrrogable plazo de cinco (5) días hábiles, haciéndole saber que la contumacia o reiteración en el incumplimiento puede agravar la pena en el límite de hasta el 20% (veinte por ciento) de su sueldo.

Que se adjunta a la presente, copia certificada de las Resoluciones Plenarias N.º 078/2109 y N° 100/2019.

Que el Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo Sebastián PANI no suscribe el presente acto, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Plenaria N° 84/2019.

Que los suscriptos, se encuentran facultados para el dictado de la presente, en virtud de las atribuciones conferidas en los artículos 4º inciso c), 27 siguientes y concordantes de la Ley provincial N.º 50.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE :

ARTÍCULO 1°.- Reiterar al señor Alejandro M. LEDESMA, en su carácter de Presidente de la Dirección Provincial de Energía, para que en el perentorio e improrrogable plazo de cinco (5) días hábiles de notificada la presente, cumplimente los requerimientos que fueran efectuados oportunamente en el Expediente Letra: T.C.P.-S.P., N° 254/2018, caratulado: “S/ *SEGUIMIENTO RESOLUCIÓN PLENARIA N° 301/18 ART. 1° Y 2° EMITIDA EN EL MARCO DEL EXPTE E-073/2018 D.P.E.*” y en la Resolución Plenaria N.º 78/2019 artículo 1°. Ello, bajo apercibimiento de aplicación de las sanciones previstas por el artículo 4 inciso h) de la Ley provincial N.º 50 y su Decreto Reglamentario N° 1917/99.

ARTÍCULO 2°.- Reiterar al señor Alejandro M. LEDESMA, en su carácter de Presidente de la Dirección Provincial de Energía, para que en el perentorio e improrrogable plazo de cinco (5) días hábiles de notificada la presente, cumplimente los requerimientos que fueran efectuados oportunamente en el marco del Expediente Letra: T.C.P.-S.P., N° 243/2017, caratulado: “S/ *AUDITORÍAS DE EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA*” y en la Resolución Plenaria N° 78/2019 artículo 2°. Ello, bajo apercibimiento de aplicación de las sanciones previstas por el artículo 4 inciso h) de la Ley provincial N.º 50 y su Decreto Reglamentario N° 1917/99.

ARTÍCULO 3°.- Encomendar el seguimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente al Auditor Fiscal Subrogante, C.P. Sebastián ROBELIN, quien deberá poner en conocimiento a la Secretaría Contable de este Tribunal, lo relativo a su cumplimiento, la que -previa intervención- informará al Plenario de Miembros.

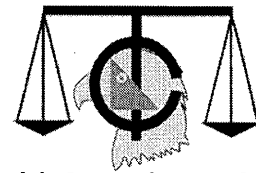
ARTÍCULO 4°.- Encomendar el seguimiento de lo dispuesto en el artículo 2° de la presente al Auditor Fiscal, C.P. Lisandro CAPANNA, quien deberá poner en conocimiento a la Secretaría Contable de este Tribunal, lo relativo a su cumplimiento, la que -previa intervención- informará al Plenario de Miembros.

ARTÍCULO 5°.- Hacer saber al señor Alejandro M. LEDESMA, en su carácter de Presidente de la Dirección Provincial de Energía que la contumacia o



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 104



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"
reiteración en el incumplimiento puede agravar la pena en el límite de hasta el
20% (veinte por ciento) de su sueldo.

ARTÍCULO 6°.- Notificar al señor Alejandro M. LEDESMA, en su carácter de
Presidente de la Dirección Provincial de Energía, con copia certificada de la
presente y de las Resoluciones Plenarias N° 78/2019 y N° 100/2019.

ARTÍCULO 7°.- Notificar en la sede de este Organismo, al Auditor Fiscal a
cargo de la Secretaría Contable, C.P. Rafael A. CHORÉN, al Auditor Fiscal
Subrogante, C.P. Sebastián ROBELIN con remisión del Expediente Letra: T.C.P.
- S.P. N° 254/2018; al Auditor Fiscal, C.P. Lisandro CAPANNA con remisión del
Expediente Letra: T.C.P. - S.P. N° 243/2017-

ARTÍCULO 8°.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 104 /2019.

C.P. Luis María CAPELLANO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

